



*Juntos defendiendo  
tus derechos*

Pontevedra, a 21 de enero de 2024.

Reg. Slda: 2/2024

Asunto: Denuncia estado de conservación del edificio de la Comisaría Provincial de la Policía Nacional de Pontevedra y solicitud de ITE (Inspección Técnica de Edificio)

Destino: **Sr. Alcalde do Concello de Pontevedra**

Roberto González Rodríguez, Secretario General del Sindicato Unificado de Policía (en adelante SUP) en Galicia y Delegado de Prevención de Riesgos Laborales en el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Jefatura Superior de Galicia, a través del presente escrito, expreso lo siguiente:

La Comisaría Provincial de la Policía Nacional de Pontevedra está situada en la Rúa Joaquín Costa nº 17, de esta localidad, data según datos del catastro, con fecha de construcción en el año 1979 y referencia 9777006NG2997N0001TJ.

El estado de conservación que presenta el mencionado edificio es francamente lamentable, estando anticuado y obsoleto para la realidad del siglo XXI, por ello, estos hechos han sido denunciados en los foros adecuados donde esta Organización Sindical participa, instando a que fueran corregidos, sin a día de hoy haberse producido ese hecho.

Entre las deficiencias que presenta cabe destacar, que la Oficina de Denuncias y Atención al Ciudadano, el espacio donde se recogen las denuncias, se encuentran separadas una de otra por un biombo, lo que determina una absoluta falta de intimidad y privacidad para las personas que van a presentar una denuncia, siendo todo perfectamente escuchado por el denunciante de la mesa de al lado.

Los vestuarios de estas dependencias carecen de duchas y de servicios, lo que incide directamente en las más elementales medidas de salubridad e higiene. Así mismo, no existe zona alguna habilitada para el descanso de los funcionarios.

Por otro lado, los espacios de estas dependencias son de reducidas dimensiones y existe una clara falta de iluminación exterior.

El edificio carece de un óptimo acceso destinado a personas con movilidad reducida. Por ejemplo, las gestiones presenciales que deben realizarse en la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras obligan a los ciudadanos a utilizar el acceso interior al encontrarse con escaleras.

El edificio, al igual que cualquier otro situado en la ciudad de Pontevedra, viene obligado al cumplimiento de:

Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, señalando:

### **Artículo 135. Deberes de uso, conservación y rehabilitación**

1. Los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones, edificios e instalaciones habrán de:
  - a) Empezar la edificación o rehabilitación en los términos y plazos establecidos en la legislación vigente. El deber de edificar incluye el deber de los propietarios de terminar las edificaciones para cuya ejecución obtuvieron la preceptiva licencia.
  - b) Destinatarios a los usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística.
  - c) Conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dichos usos y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato legalmente exigibles.
  - d) Realizar los trabajos y las obras necesarias para satisfacer los requisitos básicos de la edificación establecidos en las normas legales que le sean exigibles en cada momento.

### **Artículo 136. Ordenes de ejecución**

1. Los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado mediante correspondiente expediente y previa audiencia de los interesados, dictaran ordenes de ejecución que obliguen a los propietarios de bienes inmuebles a:
  - a) Realizar las actuaciones necesarias para dar debido cumplimiento a los deberes señalados en el artículo anterior.

Como se ha señalado al inicio del presente escrito, la antigüedad del edificio en cuestión, data del año 1979 y no tenemos constancia que se le haya sometido al mismo, desde entonces, a ninguna inspección técnica por parte de personal técnico competente o en el supuesto de edificios pertenecientes a las Administraciones Públicas enumeradas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los técnicos de sus servicios competentes.



*Juntos defendiendo  
tus derechos*

En base al argumentarlo anterior, le ruego que, por parte del Área de Gobierno competente en materia de conservación y rehabilitación, se realice una inspección técnica al edificio de la Comisaría Provincial de la Policía Nacional, situado en la Rúa Joaquín Costa nº 17 de Pontevedra, con la intención de coadyuvar en la determinación si cumple o no lo establecido en la Ordenanza Municipal que se ha hecho referencia, realizando si ese fuera el caso la correspondiente incoación del expediente administrativo de rehabilitación.

Así mismo, solicito se remita copia del informe que se realice por parte de los Técnicos o Ingenieros encargados de la pertinente Inspección.

**Esperando su contestación, le envío un cordial saludo.**